



CONVENIO

ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS AYUDAS DEL REAL DECRETO 341/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN.



REUNIDOS:

De una parte,

Doña Sara Aagesen Muñoz, en su calidad de Secretaria de Estado de Energía, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, en nombre y representación del Instituto para la Transición Justa, O.A., del que ostenta su Presidencia, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo.

Y, de otra parte,

Don Enrique Fernández Rodríguez, en calidad de Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, en virtud de su nombramiento mediante Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (BOPA nº 143 de 25 de julio de 2019), de conformidad con lo establecido en los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; 18.1, en relación con lo dispuesto en los artículos 17.b); 33 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; así como el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2021.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón de la convocatoria de 2021 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón («BOE» núm. 119, de 19 de mayo de 2021) y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 14 de Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales («BOE» de 13 de enero) establece que le corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.



Asimismo, el artículo 13 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales recoge en su estructura, como órgano superior del mismo, a la Secretaría de Estado de Energía. Por último, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, atribuye a esta Secretaría de Estado la función de desarrollo de la política energética y minera.

Que, para llevar a cabo el conjunto de medidas relacionadas con la transición justa y coordinar los esfuerzos de España con la Unión Europea y el resto de sus Estados miembros, así como con los entes regionales y locales españoles, se ha creado el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo. El Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, en su artículo 4.i, atribuye a este Organismo la tarea de “contribuir, mediante actividades de dirección, diseño, coordinación y ejecución, a la restauración, entre otras, de las zonas degradadas por la actividad minera, así como a las afectadas por el cierre de centrales térmicas o nucleares”.

SEGUNDO. Que el Principado de Asturias es competente para conocer el presente convenio en virtud de las atribuciones sobre régimen minero y energético, previstas en el artículo 11.6 del Estatuto de Autonomía para el Principado de Asturias, aprobado por la Ley Orgánica 7/1981, modificado y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1994 y 1/1999, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, según el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la misma.

TERCERO. Que la pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria de dimensiones nunca vistas. En este contexto, el Mecanismo Europeo de Recuperación, establecido por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tiene entre sus objetivos, además de la recuperación de la economía tras la pandemia y, consecuentemente, la creación de empleo con carácter inmediato, un cambio en el modelo productivo e impulsar transformaciones que permitan avanzar hacia un nuevo modelo económico y social para Europa y, en particular, cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes y en la mejora y recuperación del medio ambiente, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales del Plan en España. En concreto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye un Componente 10 “Estrategia de Transición Justa” que incorpora el programa de inversiones P03.C10.I01.P01 “Plan de restauración ambiental para explotaciones mineras en cierre o abandonadas y terrenos deteriorados junto a centrales térmicas”.

CUARTO. Que, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de



España y su documento Anexo, los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el seno del PRTR deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y el objetivo climático establecido en la submedida P03.C10.I01.P01 del Componente 10 del PRTR, de al menos el 40% de contribución.

QUINTO. Que en fecha 19 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 119, el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón (en adelante, Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo).

Dicha norma tiene como finalidad financiar los proyectos de restauración en áreas degradadas y contaminadas afectadas por la actividad del carbón o por actividades mineras abandonadas que supongan la existencia de procesos de deterioro ecológico conocidos y determinados y, en segundo lugar, mitigar la difícil situación laboral y social en estas zonas como consecuencia de los cierres y las dificultades añadidas a consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19.

Que de conformidad con el artículo 9 del mencionado Real Decreto, la concesión directa de las subvenciones para la restauración ambiental de las zonas afectadas, a realizar por las comunidades autónomas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se formalizará mediante los convenios que suscriba la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A. y las Consejerías competentes de cada comunidad autónoma.

Por todo ello, las partes de común acuerdo se proponen suscribir el presente convenio que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

1. El objeto del presente convenio es la formalización de una subvención por concesión directa a la Comunidad Autónoma Principado de Asturias establecida en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (73.694.807,21 €).

El importe de la ayuda irá destinado a financiar la totalidad de las actuaciones de restauración ambiental a realizar de conformidad con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado



por actividades mineras, una vez descontado del presupuesto de ejecución material del proyecto, el importe de la ejecución de los avales depositados por las empresas, sin que dicha subvención pueda ser incrementada ni se disminuya el objetivo de hectáreas rehabilitadas totales.

2. La ayuda irá destinada a la ejecución de los siguientes proyectos de restauración ambiental:

Proyectos	Gastos Directos (Art. 4.3 RD)			Avales constituidos (incautados o no)	Ayuda solicitada con cargo al RD 341/2021 (*)
	Importe total Presupuesto de Ejecución Material	Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud	Costes indirectos (Art. 4.5 RD)		
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES AFECTADOS POR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN CIELO ABIERTO DE BUSEIRO Y SU ADECUACIÓN PARA LOS USOS FINALES DEL SUELO PREVISTOS.	6.856.768,75	170.000,00	60.000,00	551.521,22	6.535.247,53
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES AFECTADOS POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL GRUPO MINERO DE CERREDO Y SU ADECUACIÓN PARA LOS USOS FINALES DEL SUELO PREVISTOS	27.034.421,51	197.000,00	175.000,00	3.779.322,12	23.627.099,39
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES AFECTADOS POR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ÁREA NORESTE DE TORMALEO Y SU ADECUACIÓN PARA LOS USOS FINALES DEL SUELO PREVISTOS	48.509.735,96	225.000,00	210.000,00	5.412.275,67	43.532.460,29
TOTAL	82.400.926,22	592.000,00	445.000,00	9.743.119,01	73.694.807,21

(*) El importe de ayuda solicitada se obtiene al deducir la cuantía de los avales de la cantidad resultante de agregar: el presupuesto de ejecución material, los costes de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud y los gastos de gestión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.



3. El detalle de cada uno de los proyectos figura en los **ANEXOS** que acompañan el presente convenio, uno por proyecto.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

1. El presente convenio se regirá por lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**; en su Reglamento, aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**; en la **Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria**; en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**; en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**; en la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**; en el **Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo**, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, y demás legislación que resulte de aplicación.

2. Para su tramitación, le serán de aplicación las especialidades de gestión y medidas de agilización descritas en el **Título IV y especialmente el Capítulo V del Real Decreto-Ley 36/2020**, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Los encargos a medios propios o contratos que se realicen por parte del Principado de Asturias para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

4. Estas ayudas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- Hitos y objetivos.

1. Las ayudas objeto de este convenio están incluidas en la inversión P03.C10.I01.P01: “Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética” dentro del Componente 10 “Transición Justa” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Política Palanca 3. “Transición energética justa e inclusiva”, por lo que se asegura el cumplimiento de los hitos, objetivos y otras obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

Adicionalmente, y dado que la segunda finalidad que se pretende por el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo es mitigar la difícil situación laboral y social en las zonas afectadas por los cierres y las dificultades añadidas a consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, promoviendo el mantenimiento del empleo y en particular de los excedentes mineros y sus empresas auxiliares así como de población de la zona, se indicará periódicamente el número de



trabajadores excedentes que han participado en los mismos, con especificación de aquéllos que estén inscritos en la Bolsa de Trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A., creada de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

2. La contribución a los objetivos e hitos generales de la inversión P03.C10.I01.P01 con este convenio es la siguiente:

Proyecto	Número de hectáreas a rehabilitar	Previsión de empleos a crear/año(*)
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES AFECTADOS POR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN CIELO ABIERTO DE BUSEIRO Y SU ADECUACIÓN PARA LOS USOS FINALES DEL SUELO PREVISTOS	77	14+1
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES AFECTADOS POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL GRUPO MINERO DE CERREDO Y SU ADECUACIÓN PARA LOS USOS FINALES DEL SUELO PREVISTOS	660	58+3
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES AFECTADOS POR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ÁREA NORESTE DE TORMALEO Y SU ADECUACIÓN PARA LOS USOS FINALES DEL SUELO PREVISTOS	430	70+4

(*) Directos + indirectos

3. Para asegurar el cumplimiento establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativo a esta actuación, esto es la restauración de 2.000 hectáreas antes del 31 de mayo de 2026, se establecerá como anexo a este convenio el calendario para el seguimiento de la contribución de este Convenio al cumplimiento de estos objetivos a través de indicadores que permitan valorar su cumplimiento, así como la ejecución de la inversión en el tiempo.

4. Adicionalmente, en el anexo correspondiente a cada proyecto figurará el detalle la actuación según lo establecido en el artículo 9.6 g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

Asimismo, se incorporará el proyecto completo, que incluirá la siguiente información: el número de hectáreas a restaurar por el proyecto, el detalle de los trabajos a realizar para cada una de las distintas unidades de obra, el número de excedentes mineros y población local que participarán en los mismos y la totalidad de los costes. Asimismo, se relacionarán los precios básicos de mano de obra, maquinaria y materiales de las distintas unidades de obra, tanto directos, que se producen por la ejecución de la obra, como los relativos a los rendimientos de los distintos equipos necesarios para la correcta realización de la misma y aplicación de gastos indirectos. Incluirán asimismo el calendario detallado de ejecución de los trabajos en el que figurarán los hitos para el seguimiento de la ejecución y de los pagos a cuenta que se vayan a realizar.



CUARTA.- Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención directa con la firma de este convenio por parte de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, que se compromete a ejecutar las actuaciones correspondientes al desarrollo y gestión de los proyectos que figuran en los anexos, con sujeción a las obligaciones y compromisos establecidos en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo en todos sus términos.

QUINTA.- Financiación.

a. Compromisos del Instituto para la Transición Justa, O.A.

1. El Instituto para la Transición Justa, O.A. se compromete a financiar las actuaciones previstas en este convenio con cargo al programa 420C “Transición Justa. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” de su presupuesto de gastos.

2. La cuantía total máxima a financiar por el Instituto para la Transición Justa, O.A. es de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (73.694.807,21 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.112.420C.752.01 del Presupuesto de gastos del Instituto para la Transición Justa, O.A. conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2021	2022	2023	TOTAL
31.217.567,48	23.760.342,06	18.716.897,67	73.694.807,21

La tramitación de los expedientes del gasto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

3. El Instituto para la Transición Justa, O.A. transferirá a la Comunidad Autónoma, como pago anticipado, la cantidad consignada para cada ejercicio. La transferencia del importe correspondiente al ejercicio 2021 se realizará a la firma del presente Convenio.

4. La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias presentará, en el mes de enero de cada año en el seno de la Comisión de Seguimiento, informe del titular del órgano beneficiario de la subvención en el que se informe del grado de ejecución de los proyectos, el calendario de los trabajos efectuados y de los resultados obtenidos, con las actividades realizadas en cada ejercicio económico. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán solicitar, si así lo consideran conveniente, todo el soporte documental de los gastos incurridos, así como el desglose de los mismos.

5. El Instituto para la Transición Justa, O.A. iniciará el procedimiento para transferir con carácter anticipado al Principado de Asturias la cantidad comprometida a la firma del Convenio, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la Comisión de Seguimiento verifique que se ha presentado el informe de seguimiento anual establecido en el párrafo anterior y lo apruebe.



6. La Comunidad Autónoma queda exonerada de la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por su condición de Administración Pública.

b. Compromisos de la Consejería Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.

7. La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias afectará a la ejecución de los proyectos el importe de la ejecución de los avales depositados por las empresas. La aplicación de los mismos a los proyectos es la que figura en la cláusula primera.

8. La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias se asegurará de que las entidades a las que se adjudique o encargue la ejecución de los proyectos cumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y los objetivos climáticos y digitales, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

Con tal fin requerirá a dichas entidades una evaluación favorable de adecuación o una declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

1. Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos (2) representantes del Instituto para la Transición Justa, O.A. y dos (2) representantes de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias que serán designados expresamente por los firmantes de este convenio. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por ausencia, vacante u enfermedad por las personas que estos designen como suplentes. La suplencia de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los dos representantes del Instituto para la Transición Justa, O.A. El Secretario de la Comisión será un funcionario del Instituto para la Transición Justa, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes o de terceros directamente vinculados a la ejecución de los proyectos, que actuarán con voz, pero sin voto.



2. La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:

- Supervisar el desarrollo y la ejecución del presente convenio y llevar a cabo el seguimiento de los proyectos contemplados en el mismo. La Comisión será informada de las incidencias relevantes de cualquier naturaleza que surjan durante la ejecución del convenio. En particular, además del cumplimiento del anexo de hitos y objetivos y del calendario de ejecución, la Comisión llevará el seguimiento del cumplimiento del principio DNSH así como del resto de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo por el beneficiario.
- Acordar, si procede, modificaciones técnicas de los proyectos por iniciativa de las Partes cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 9.8 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.
- La aprobación del informe anual de actuaciones establecido en los apartados 4 y 5 de la cláusula quinta de este convenio.
- Proponer la tramitación de adendas al presente Convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.
- Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la ejecución y desarrollo de este convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. En todo caso, se reunirá como mínimo con periodicidad trimestral.

En todo lo no previsto, se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

1. Será la Comisión de Seguimiento la encargada de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la subvención y condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores. En base a ello, supervisará el contenido del informe anual de actuaciones establecido en los apartados 4 y 5 de la cláusula quinta de este convenio, con el fin de poder valorar el grado de ejecución de los proyectos, el presupuesto y los resultados obtenidos.

La Comisión de Seguimiento podrá solicitar la entrega de documentación adicional relativa a los proyectos por parte de las empresas contratistas (o de medios propios, en su caso) encargadas de la redacción, dirección y ejecución de los propios proyectos. Esta documentación podrá incluir un informe del grado de desarrollo de los trabajos, un plan de obra actualizado de los trabajos pendientes y un cronograma detallado de las fases y actuaciones a realizar, con su coste y la determinación de indicadores de ejecución, en particular las hectáreas rehabilitadas. Así mismo, podrán solicitarse las licencias, permisos y autorizaciones especiales que se deriven del



propio proyecto y puedan tener impacto en los plazos de ejecución. Esta documentación se incorporará al informe anual de actuaciones cuando proceda.

2. Forma parte de estos mecanismos el seguimiento de los plazos previstos en el calendario de justificación de la subvención establecidos en la cláusula octava de este convenio, e ineludiblemente el plazo máximo de 31 de mayo de 2026 de ejecución de los proyectos.

3. En particular, deberá cumplirse en relación con los hitos y objetivos, lo que dispone el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 7 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo. Igualmente, en el Anexo I de este convenio se cuantifican los objetivos e hitos básicos de ejecución presupuestaria y Hectáreas rehabilitadas para su seguimiento a lo largo del tiempo.

La Comisión de Seguimiento supervisará en cada reunión el grado de avance del número de hectáreas a restaurar en cada proyecto, la ejecución presupuestaria de cada inversión, y la creación anual de empleo por las obras en las zonas afectadas, con indicación de los excedentes mineros, desempleados y población de la zona contratados.

4. Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento supervisará que se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» al medioambiente (*do no significant harm*-DNSH), según lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/241, de 12 de febrero de 2021, así como en el objetivo climático de esta submedida P03.C10.I01.P01 en el Componente 10 del PRTR, de al menos el 40% de contribución, para lo que se comprobará que se incluyen medidas de reducción de emisiones, como la creación de sumideros de carbono, y que se aplican medidas para la reducción y gestión de residuos (demolición selectiva y separación, reutilización, reciclaje, revalorización de los materiales, etc.), así como la aprobación de un Programa de seguimiento medioambiental y gestión adaptativa durante los 3 años siguientes a la finalización de la restauración, y que uno de los criterios para la selección de proyectos será su impacto en la protección y mejora de la biodiversidad.

5. La Comisión de Seguimiento podrá requerir el ejercicio de las potestades inspectoras de la Comunidad Autónoma y del Instituto para la Transición Justa, O.A., así como de las entidades públicas que pudieran designarse a estos efectos, para realizar cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los hitos y objetivos y otras obligaciones.

OCTAVA.- Justificación y su calendario.

1. La justificación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, en la disposición adicional novena de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La documentación justificativa a presentar será la que figura en el artículo 11 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

2. La restauración de las hectáreas comprometidas en cada proyecto debe haberse realizado y certificado de conformidad con anterioridad al 31 de mayo de 2026. Por tanto, éste es el plazo máximo de ejecución de los proyectos y de certificación de todos los hitos y objetivos referidos en la cláusula tercera.



El cumplimiento de todos los hitos y objetivos y de otras obligaciones establecidas en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, debe quedar verificado antes del 31 de agosto de 2026 para permitir que el último pago por parte de la Comisión Europea pueda realizarse antes del 31 de diciembre de 2026. En base a ello, la justificación de las actuaciones de la totalidad del convenio, se realizará como muy tarde el 1 de julio de 2026.

La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias podrá presentar de forma anticipada las justificaciones de proyectos a medida que vaya concluyendo su ejecución para una mayor agilidad administrativa.

NOVENA.- *Publicidad.*

Con objeto de poder llevar el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias deberá comunicar al Instituto para la Transición Justa, O.A., con una antelación de al menos un mes, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto y/o para las que se prevea un acto o comunicación pública. Asimismo, se remitirán en el mismo plazo los materiales de promoción sobre los proyectos para asegurar la correcta comunicación de ambas partes.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la citada consejería hará mención del origen de esta financiación por la Unión Europea y velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

DÉCIMA.- *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

UNDÉCIMA.- *Modificación del Convenio.*

1. El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites que los establecidos para su suscripción.
2. Las solicitudes de subvenciones para nuevos proyectos en la segunda y tercera anualidad darán lugar a las correspondientes adendas, en las que se incluirán en nuevos anexos los proyectos a realizar y su financiación. Las adendas se tramitarán siguiendo los mismos trámites que los establecidos para su suscripción.

DUODÉCIMA.- *Extinción.*

1. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.



2. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:
- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - b) La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, el Instituto para la Transición Justa, O.A. podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo que se determine, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, el Instituto para la Transición Justa, O.A. notificará a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias la concurrencia de la causa de resolución, la aplicación de los procedimientos de reintegro previstos en el artículo 14 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo y la resolución del convenio.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo.

DECIMOTERCERA.- *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución del mismo. En este sentido, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución de las actuaciones.

DECIMOCUARTA.- *Interpretación y resolución de conflictos.*

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



DECIMOQUINTA.- Competencias.

Este convenio no supone renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio en Madrid, 22 de octubre de 2021.

La Presidenta del Instituto para la
Transición Justa, O.A.

El Consejero de Industria, Empleo y Promoción
Económica de la Comunidad Autónoma
Principado de Asturias

Fdo.: Sara Aagesen Muñoz

Fdo.: Enrique Fernández Rodríguez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Gobierno del
Principado de Asturias

ANEXO I AL CONVENIO



OBJETO BÁSICO

El objetivo básico de los proyectos recogidos en este Convenio, suscrito entre el Instituto para la Transición Justa, O.A., y la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, es cumplimentar la restauración de un total de **1.167 hectáreas (ha)**, como suma de los tres proyectos de Buseiro (77 Ha), Ceredo (660 Ha) y Tormaleo (430 Ha), con anterioridad al **31 de mayo de 2026**. Para esa fecha la totalidad de la restauración debe haberse realizado y certificado.

Igualmente, es un objetivo de este proyecto la contratación de desempleados (excedentes mineros y empresas auxiliares) inscritos en la bolsa de trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y población de la zona.

HITOS

Adicionalmente y como **primer hito**, se exige el compromiso de ejecutar las actuaciones en plazo para adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el cual el conjunto de la inversión deberá estar en curso antes del mes de **diciembre de 2022** para que España opte al **reembolso del 70 %**, por lo que el Principado de Asturias deberá haber comprometido el 70 % del gasto antes de esa fecha.

Como **segundo hito**, los datos globales sobre el desarrollo del plan de restauración deberán estar disponibles a **30 de junio de 2023** para preparar el **30 % del reembolso restante**, por lo que a tal fecha el Principado de Asturias deberá haber autorizado el gasto del 30 % restante.

Para llevar a término el Proyecto de Restauración, y cumplir los hitos y objetivos, considerando el conjunto de los tres proyectos, se ultimaré el **calendario indicativo** siguiente. Dicho calendario debe entenderse como una estimación con respecto a la cual el Instituto para la Transición Justa pedirá información periódicamente para efectuar un seguimiento de la obra.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN HITOS Y OBJETIVOS RESTAURACIONES RD 341/2021

CONTROL DE EJECUCIÓN	2021	2022				2023				2024				2025				TOTALES
	4T	1T	2T	3T	4T	PROMEDIOS												
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (1)	3.442.440,70	5.789.429,14	5.739.180,26	5.735.116,64	5.731.844,97	5.726.366,57	5.726.366,57	5.758.489,83	5.857.672,01	5.857.672,01	5.862.102,77	5.832.242,73	5.194.104,48	5.417.098,07	2.818.303,57	1.912.495,90		82.400.926,22
HECTÁREAS REHABILITADAS (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	99,00	99,00	114,40	114,40	114,40	129,80	99,00	219,00	39,00	39,00		1.167,00

Los hitos señalados son la estimación de la contribución de Asturias a la restauración de 2.000 hectáreas antes del 31 de mayo de 2026, hito global establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para toda España.

Al desglose anterior, de ejecución, hay que añadir los costes indirectos (445.000 €) y la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, de 592.000 € para las tres obras.

Se adjuntan tablas desglosadas.

Proyecto	2021	2022	2023	2024	2025	TOTALES
BUSEIRO	14.166,67	56.666,67	56.666,66	42.500,00	0,00	170.000,00
CERREDO	14.071,43	56.285,71	56.285,71	56.285,71	14.071,44	197.000,00
TORMALEO	14.062,50	56.250,00	56.250,00	56.250,00	42.187,50	225.000,00
TOTALES	42.300,60	169.202,38	169.202,37	155.035,71	56.258,94	592.000,00

Costes indirectos

PROYECTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTALES
COSTES INDIRECTOS	0,00	111.250,00	111.250,00	111.250,00	111.250,00	445.000,00



Siendo en este caso el desglose total de costes y gastos asociados a las tres actuaciones en el Principado de Asturias:

Proyecto	Gastos Directos (Art. 4.3)		Costes indirectos (Art. 4.5)	Totales
	Ejecución Material	Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud		
Cielo Abierto de Buseiro	6.856.768,75	170.000,00	60.000,00	7.086.768,75
Grupo Minero de Cerredo	27.034.421,51	197.000,00	175.000,00	27.406.421,51
Área Noreste de Tormaleo	48.509.735,96	225.000,00	210.000,00	48.944.735,96
Totales	82.400.926,22	592.000,00	445.000,00	83.437.926,22



ANEXO II-BUSEIRO

PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA BUSEIRO

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Rehabilitación del espacio natural y restauración de pasivos ambientales afectados por la unidad de producción cielo abierto de Buseiro y su adecuación para los usos finales del suelo previstos.

UBICACIÓN: Términos municipales de Tineo y Cangas del Narcea (Principado de Asturias).

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la corta a cielo abierto de Buseiro, tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una generación media de **15 empleos** a jornada completa para cada uno de los 3 años de duración de la obra, sin especificar el origen de los mismos (entre excedentes mineros y población local).
- Recuperación ambiental del paisaje, de la red hidrográfica y de los usos sostenibles.
- Establecer bases para poder crear diversos usos del territorio (forestal, ganadero, uso recreacional no intensivo y educacional) asociados a un entorno rural.

CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total **77 Ha**.



La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2021, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Consejería competente de la comunidad autónoma Principado de Asturias.

El tiempo de ejecución material comprenderá 36 meses, y se extenderá sobre las anualidades presupuestarias de 2021, 2022, 2023 y 2024. En esta última anualidad 2024 se ultimarán la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma Principado de Asturias deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Remodelación del terreno, con estabilidad física del mismo, con un volumen de movimiento de tierras de 1.345.688,44 m³.
- La restauración que se llevará a cabo consiste en el autorrelleno del hueco con los propios estériles producidos en la explotación, el perfilado y la posterior revegetación, buscando una restitución topográfica adecuada de los terrenos, a efectos de procurar superficies similares a las originales.
- Revegetación, que incluirá el extendido de tierras de cobertera, acondicionamiento y mejora del suelo, hidrosiembra de especies herbáceas y plantación de especies arbóreas. En la revegetación se han definido por rodales plantaciones de Abedules, Alisos, Sauces, Castaños, Madroños, Aladiernos y Pinos.
- Se ha previsto la rehabilitación de pistas mineras. Se realizará de forma conjunta con las bermas y plazas de la mina, de modo que se integren perfectamente con el entorno.
- Remodelación de la red hidrográfica y drenajes, que plantea la recuperación de una nueva red hidrográfica estable, manteniendo en lo posible la vertiente de las aguas previa a la explotación, así como la calidad de las mismas.
- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009.
- Vigilancia, control ambiental y actuaciones de seguridad minera. Seguimiento de la calidad de las aguas durante el plazo de ejecución de la obra.



- Infraestructuras y actuaciones de usos público-educacional.
- Creación de usos alternativos.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **7.086.768,75 €**, que se desglosa en:

- Presupuesto de ejecución material por la Administración: 6.856.768,75 €
- Dirección Facultativa y Coordinac. Seg/Salud (Art. 4.3 RD 341/2021) 170.000,00 €
- Costes indirectos (1% de acuerdo con artículo 4.5 del RD 341/2021): 60.000,00 €

A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

COSTES DIRECTOS (€)	6.003.190,15
Remodelado del terreno	5.256.712,33
Procesos de revegetación	434.176,43
Otras actuaciones de rehabilitación y adecuación a nuevos usos	132.348,11
Desmontaje de Instalaciones	22.384,98
Gestión de residuos	33.873,44
Redacción y dirección del proyecto y otros gastos indirectos	123.694,86
Costes Indirectos (7,5% Costes Directos)	450.239,26
Gastos Generales (6,25% Gastos Generales)	403.339,34
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)	6.856.768,75

El mismo está elaborado, según lo expuesto en el Informe de Costes de 28 de junio de 2021 del Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros del Principado de Asturias, de acuerdo con las tarifas oficiales de TRAGSA, aprobadas mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, según lo señalado en el artículo 8.3.b) del Real Decreto 341/2021.



Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la zona Buseiro según el Informe de Garantías de 14 de julio de 2021 del Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros del Principado de Asturias, ascienden al importe total de **551.521,22 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **6.535.247,53 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución previsto de Buseiro se encuentra en la siguiente página:



CALENDARIO EJECUCIÓN BUSEIRO

CONTROL DE EJECUCIÓN BUSEIRO	2021	2022				2023				2024				2025				TOTALES
	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	PROMEDIOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (1)	271.707,64	565.477,61	564.385,33	564.385,33	564.385,33	564.385,33	564.385,33	564.385,33	663.567,51	663.567,51	667.998,27	638.138,23						6.856.768,75
HECTÁREAS REHABILITADAS (2)	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	15,4000	15,4000	15,4000	30,8000						77,00



ANEXO III-CERREDO

PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA CERREDO

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Rehabilitación del espacio natural y restauración de pasivos ambientales afectados por la unidad de producción grupo Cerredo y su adecuación para los usos finales del suelo previstos.

UBICACIÓN: Parroquia de Cerredo, en el Término municipal de Degaña (Principado de Asturias).

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la unidad de producción grupo Cerredo, que consta de una explotación de carbón a cielo abierto, así como de las instalaciones exteriores de la minería de interior (en íntima conexión geominera), tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una generación de 61 empleos a jornada completa para cada uno de los 3,5 años de duración de la obra, sin especificar el origen de los mismos (entre excedentes mineros y población local).
- Recuperación ambiental del paisaje, de la red hidrográfica y de los usos sostenibles.
- Establecer bases para poder crear diversos usos del territorio (forestal, ganadero, uso recreacional no intensivo y educacional) asociados a un entorno rural.

CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total 660 ha.



La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2021, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Consejería competente de la comunidad autónoma Principado de Asturias.

El tiempo de ejecución material comprenderá 42 meses, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. En esta última anualidad 2025 se ultimarà la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma Principado de Asturias deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Remodelación del terreno, con estabilidad física del mismo, con un volumen de movimiento de tierras de 3.405.760,19 m³.
- Revegetación, que incluirá el extendido de tierras de cobertera, acondicionamiento y mejora del suelo, hidrosiembra de especies herbáceas y plantación de especies arbóreas. En la revegetación se han definido por rodales plantaciones de Arándanos, Acebos, Castaños y Cerezos y pratenses con arbusto de bajo porte. En zona parcialmente restaurada se reponen las claras con Castaño, Roble y Acebo y se realiza siembra manual.
- Remodelación de la red hidrográfica y drenajes, que plantea la recuperación de una nueva red hidrográfica estable, manteniendo en lo posible la vertiente de las aguas previa a la explotación así como la calidad de las mismas. Aunque la explotación no altera el cauce del arroyo Rozarreo, al quedar al margen una franja suficiente a modo de tampón, sí interfiere en su configuración natural de cabecera. Por ello se prevé la realización de obras de la infraestructura necesaria de drenajes y control de aguas pluviales.
- Se conservarán algunas edificaciones en el área de la bocamina conocida como Coto Cortes, la infraestructura perteneciente a la explotación subterránea de mayor envergadura. Incluyendo dos naves diáfanos, el edificio de oficinas y las pérgolas del aparcamiento anexas a éste. También se mantendrá la nave de “Hidráulica”.



- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009.
- Vigilancia, control ambiental y actuaciones de seguridad minera.
- Infraestructuras y actuaciones de usos público-educacional.
- Creación de usos alternativos.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **27.406.421,51 €**, que se desglosa en:

- Presupuesto de ejecución material por la Administración: 27.034.421,51€
- Dirección Facultativa y Coordinac. Seg/Salud (Art. 4.3 RD 341/2021) 197.000,00 €
- Costes indirectos (1% de acuerdo con artículo 4.5 del RD 341/2021): 175.000,00 €

A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

COSTES DIRECTOS (€)	23.668.987,37
Remodelado del terreno	12.789.178,04
Procesos de revegetación	5.068.818,33
Otras actuaciones de rehabilitación y adecuación a nuevos usos	2.110.050,30
Desmontaje de Instalaciones	1.961.060,36
Gestión de residuos	1.253.899,78
Redacción y dirección del proyecto y otros gastos indirectos	485.980,56
Costes Indirectos (7,5% Costes Directos)	1.775.174,05
Gastos Generales (6,25% Gastos Generales)	1.590.260,09
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)	27.034.421,51

El mismo está elaborado, según lo expuesto en el Informe de Costes de 28 de junio de 2021 del Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros del Principado de Asturias, de acuerdo con las tarifas oficiales de TRAGSA, aprobadas mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la



disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, según lo señalado en el artículo 8.3.b) del Real Decreto 341/2021.

Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la zona Cerredo según el Informe de Garantías de 28 de junio de 2021 del Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros del Principado de Asturias, ascienden al importe total de **3.779.322,12 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **23.627.099,39 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución material previsto se encuentra en la siguiente página.



CALENDARIO EJECUCIÓN CERREDO

CONTROL DE EJECUCIÓN CERREDO	2021	2022				2023				2024				2025				TOTALES
	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	PROMEDIOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (1)	1.237.905,27	2.004.912,75	1.960.436,50	1.957.667,45	1.957.667,45	1.952.362,59	1.952.362,59	1.969.730,48	1.969.730,48	1.969.730,48	1.969.730,48	1.969.730,48	1.969.730,46	2.192.724,05				27.034.421,51
HECTÁREAS REHABILITADAS (2)	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	60,0000	60,0000	60,0000	60,0000	60,0000	60,0000	60,0000	60,0000	180,0000				660,00



ANEXO IV-TORMALEO

PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA TORMALEO

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Rehabilitación del espacio natural y restauración de pasivos ambientales afectados por la unidad de producción área noreste de Tormaleo y su adecuación para los usos finales del suelo previstos.

UBICACIÓN: Parroquia de Tormaleo, en el Término municipal de Ibias (Principado de Asturias).

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la explotación a cielo abierto en el área noreste de Tormaleo, incluye las dos cortas principales de La Campa y Salgueiro (considerando esta última como la continuación en superficie de las labores mineras subterráneas de Fondodevilla), tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una generación de 74 empleos a jornada completa para cada uno de los 4 años de duración de la obra, sin especificar el origen de los mismos (entre excedentes mineros y población local).
- Recuperación ambiental del paisaje, de la red hidrográfica y de los usos sostenibles.
- Establecer bases para poder crear diversos usos del territorio (forestal, ganadero, uso recreacional no intensivo y educacional) asociados a un entorno rural.

CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total 430 ha.



La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2021, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Consejería competente de la comunidad autónoma Principado de Asturias.

El tiempo de ejecución material comprenderá 48 meses, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. En esta última anualidad 2025 se ultimarán la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma Principado de Asturias deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Remodelación del terreno, con estabilidad física del mismo, con un volumen de movimiento de tierras de 8.285.491,29 m³.
- Revegetación, que incluirá el extendido de tierras de cobertera, acondicionamiento y mejora del suelo, hidrosiembra de especies herbáceas y plantación de especies arbóreas. En la revegetación se han definido por rodales plantaciones de Arándanos, Castaños y Cerezo Tardío y pratenses con arbusto de bajo porte.
- Remodelación de la red hidrográfica y drenajes, que plantea la recuperación de una nueva red hidrográfica estable, manteniendo en lo posible la vertiente de las aguas previa a la explotación así como la calidad de las mismas. Incluyendo la reparación del cauce del arroyo de Tormaleo, por el que descarga actualmente el aliviadero del lago de La Campa y que será rellenado parcialmente. El lago de Salgueiro será rellenado por completo.
- Demolición y retirada de los elementos y estructuras de las zonas de instalaciones asociadas a la minería de interior, así como cierre, relleno y/o sellado de las bocaminas de Penafurada, igualmente de la explotación subterránea, y que se encuentran en la zona de cielo abierto.
- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009.



- Vigilancia, control ambiental y actuaciones de seguridad minera.
- Infraestructuras y actuaciones de usos público-educacional, incluyendo la reposición del trazado original del vial de acceso a la población de Villarín.
- Creación de usos alternativos.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **48.944.735,96 €**, que se desglosa en:

- Presupuesto de ejecución material por la Administración: 48.509.735,96€
- Dirección Facultativa y Coordinac. Seg/Salud (Art. 4.3 RD 341/2021) 225.000,00 €
- Costes indirectos (1% de acuerdo con artículo 4.5 del RD 341/2021): 210.000,00 €

A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

COSTES DIRECTOS (€)	42.470.904,26
Remodelado del terreno	32.986.387,75
Procesos de revegetación	4.966.369,80
Otras actuaciones de rehabilitación y adecuación a nuevos usos	3.336.014,15
Desmontaje de Instalaciones	537.699,47
Gestión de residuos	167.469,06
Redacción y dirección del proyecto y otros gastos indirectos	476.964,03
Costes Indirectos (7,5% Costes Directos)	3.185.317,82
Gastos Generales (6,25% Gastos Generales)	2.853.513,88
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)	48.509.735,96

El mismo está elaborado, según lo expuesto en el Informe de Costes de 28 de junio de 2021 del Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros del Principado de Asturias, de acuerdo con las tarifas oficiales de TRAGSA, aprobadas mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación



de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, según lo señalado en el artículo 8.3.b) del Real Decreto 341/2021.

Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la zona Tormaleo según el Informe de Garantías de 28 de junio de 2021 del Jefe de Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros del Principado de Asturias, ascienden al importe total de **5.412.275,67 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **43.532.460,29 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución material previsto está en la siguiente página.



CALENDARIO EJECUCIÓN TORMALEO

CONTROL DE EJECUCIÓN TORMALEO	2021	2022				2023				2024				2025				TOTALES
	4T	1T	2T	3T	4T	PROMEDIOS												
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (1)	1.932.827,79	3.219.038,78	3.214.358,43	3.213.063,86	3.209.792,19	3.209.618,65	3.209.618,65	3.224.374,02	3.224.374,02	3.224.374,02	3.224.374,02	3.224.374,02	3.224.374,02	3.224.374,02	2.818.303,57	1.912.495,90		48.509.735,96
HECTÁREAS REHABILITADAS (2)	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	40,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	39,0000	430,00